

15464 *ORDEN de 30 de mayo de 1996 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada Previsión y Socorros Mutuos de ATS, DE y de Profesionales Afines de Sanidad, en liquidación (P-1970).*

Por Orden de 23 de junio de 1988 se acordó la disolución y liquidación forzosa de la entidad Previsión y Socorros Mutuos de ATS, DE y de Profesionales Afines de Sanidad, en liquidación.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 23 de diciembre de 1988 se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asumiese la función de órgano liquidador de la referida entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiéndose acreditado la finalización del proceso liquidatorio, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Previsión y Socorros Mutuos de ATS, DE y Profesionales Afines de Sanidad, en liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre ordenación y supervisión de los seguros privados de la entidad denominada Previsión y Socorros Mutuos de ATS, DE y Profesionales Afines de Sanidad, en liquidación.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15465 *ORDEN de 30 de mayo de 1996, de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de la entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», en liquidación, del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.*

Por Orden de 17 de diciembre de 1992, se acordó intervenir la liquidación de la entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», en liquidación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Por Resolución de la Dirección General de Seguros de 1 de abril de 1993, se atribuyó a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras la función de órgano liquidador de la expresada entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», en liquidación.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima», en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15466 *ORDEN de 30 de mayo de 1996 de autorización a la delegación en España de la entidad «Guardian Assurance PLC, Compañía Inglesa de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», de la cesión general de la cartera de seguros a la entidad «Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la delegación en España de la entidad «Guardian Assurance PLC, Compañía Inglesa de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la delegación en España de la entidad «Guardian Assurance PLC, Compañía Inglesa de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, como legislación aplicable durante la tramitación del expediente administrativo, así como a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de seguros de la delegación en España de la entidad «Guardian Assurance PLC, Compañía Inglesa de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», a la entidad «Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la delegación en España de la entidad «Guardian Assurance PLC, Compañía Inglesa de Seguros y Reaseguros». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

15467 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicas la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 28 de junio de 1996, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 24, 25, 26 y 28 de junio de 1996 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de junio de 1996:

Combinación ganadora: 30, 45, 13, 27, 16, 18.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 0.

Día 25 de junio de 1996:

Combinación ganadora: 33, 12, 34, 48, 43, 20.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 9.

Día 26 de junio de 1996:

Combinación ganadora: 27, 46, 14, 19, 11, 15.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 6.

Día 28 de junio de 1996:

Combinación ganadora: 27, 41, 30, 21, 26, 45.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de julio de 1996, a las veintidós quince horas, en el